



# ~~ORDENANZA~~ N° 11947

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA  
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Incorporarse como último párrafo del artículo 1º de la Ordenanza N° 10.228, el siguiente texto:

“Las distinciones indicadas en los incisos a) y b) admiten la condición de Post Mortem”.

Art. 2º: Procédase a la redacción del texto ordenado.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de noviembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas